

14907

879171 ✓



12724

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
J.M./PAB/CSP.

3691 | 3744
108345

6327

Sección 1ª N° _____ /

Mat. Horas Extras

OFICINA DE PARTES

LAS CONDES,

30 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2250/P2020 de fecha 30.09.2020; Memo N°1/976 de fecha 20 de Octubre de 2020 de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°94 de fecha 09 de Octubre de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

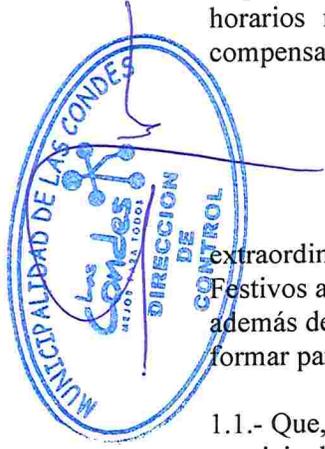
1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS		
GONZALEZ UNQUEIN PATRICIA DEL CARMEN	70	52
HUIDOBRO DONOSO CARLOS EDUARDO	70	60
SALAZAR SALINAS LUIS FERNANDO	70	52
VARGAS MADRID MERCEDES ADRIANA	40	40
DEPTO. DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS		
BELLOY BRUNA PABLO ESTEBAN	50	40
SALAZAR LEIVA RUBEN IGNACIO	10	10
VASQUEZ ZULOAGA ADRIAN BERNARDO	40	10
DEPTO. DE ILUMINACION Y CORRIENTES DEBILES		
BECERRA TAPIA MANUEL ALEJANDRO	70	52
GONZALEZ PEREZ CRISTOBAL RODRIGO	40	30
MARIN AVENDAÑO HUGO ANDRES	40	30
MILLAR SUAREZ VERÓNICA JULIA	40	30
MONTOYA CONTRERAS LUIS ARMANDO	70	52
MUÑOZ MUÑOZ CECILIA LEONOR	58	50
NORAMBUENA ESCOBAR ELIAS FERNANDO	60	52
OLAVE PARDO HORTENCIA ELIZABETH	70	52
OYARZO YAÑEZ NELSON CRISTINO	64	52
ROJAS HUERTA ANDRES FELIPE	70	52
DEPTO. DE CONSERVACION DE VIA PUBLICA		
ABARCA LEON MARIO ANTONIO	70	52
NELSON MONCADA CRISTIAN DAVID	38	38
SANTIS FERNANDEZ CARLOS IGNACIO	70	52
SOLA BERRIOS ALBERTO RAFAEL	60	50
TERAN RIVEROS ESTEBAN LEONARDO	70	52
VALENZUELA VALDIVIA RICARDO ANDRES	60	52
DEPTO. DE OBRAS CIVILES Y MANTENCION		
ALVARADO CASAS VIRGINIA DEL CARMEN	50	50
CABEZAS MUÑOZ ALI ALERSI	70	52
DOMIC REYNAUD PEDRO ZVONIMIR	70	50
KOLBACH MOLINA EVELYN PATRICIA	70	50
NETO URBINA IVAN ALEXIS	45	45
VALENZUELA SAMHABER ROBERTO AQUILES	70	50
VIVEROS VILLALOBOS MARCO ANTONIO	50	50

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en el **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS** en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

